



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 30 de junio de 1989.-

VISTO la Resolución nro. 359/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Pablo Oscar COZZOLINO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribió en Ingeniería Eléctrica, en el año 1983, procedente de la Facultad Regional Haedo donde cursaba la especialidad Mecánica.

Que el recurrente omitió solicitar, en su oportunidad, el cambio de especialidad y el reconocimiento de las respectivas equivalencias.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 1989 aconsejó refrendar la Resolución nro. 359/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la Resolución nro. 359/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y

///.-

